

DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del día doce de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C., Ing. Jaime Alfredo Prado Ollervides, en su calidad de Presidente; la Lic. Blanca Irene González Acuña, en su calidad de Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, en su calidad de Asesora Jurídica y Vocal; el MGTI. Andrés Pérez García, en su calidad de Vocal; la Ing. Emma Leticia Alderete Ochoa, en su calidad de Vocal; y el Lic. Carlos Carbajal Ibarra, en su calidad de Vocal; el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, en su calidad de Secretario Técnico, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN", tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que el MANM. Enrique Aldama García, Subdirector de Extensión Universitaria, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós solicita la contratación del "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN".

- b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio, bajo el programa Vinculación, componente y actividad C0301.**
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN".

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO EN M.N.
CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.	SI	\$117,432.60
LAGO DI COMO	NO	\$110,977.20
RENACI	SI	\$150,000.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN", se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

La empresa Lago Di Como, no cumple por presentar espacios para 2100 personas en una sola ceremonia, cuando la "Universidad" solicita 2,500 personas en una sola ceremonia.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.**, por un precio total de **\$117,432.60 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el art. 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

[...]

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN", será el **UTCH/AD/16/2022.**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

- 1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DE LA "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN", CON CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C., POR UN PRECIO TOTAL DE \$117,432.60 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.).
- 2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- 3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II. En este punto se analizarán y discutirá la ampliación de monto del siguiente contrato:

1. Contrato No. **UTCH/AD/02/2022** relativo a la prestación del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA GASOLINA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD"

Tomando en cuenta lo siguiente:

- a) El Jefe del Departamento de Servicios Generales, de "LA UNIVERSIDAD", solicitó a través de oficio No. SG/055/2022, la ampliación del monto al contrato, debido a que ya se han realizado las solicitudes y dispersiones por combustibles al monto pactado que indica el contrato; sin embargo y debido a las actividades de movilidad actuales, así como futuras es necesario el contar con mayor disposición de saldo para que puedan ser realizados las cargas de combustibles requeridas a los vehículos oficiales. Lo anterior es de suma importancia ya que esto representa la posibilidad de poder continuar con las actividades de operatividad fundamentales para la institución educativa.

De lo anterior se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la ampliación referida en el inciso a), estimando procedente realizar dicha modificación a la contratación por considerar que estas se encuentran debidamente fundamentada en el art. 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 94 del Reglamento.

Quedando en los siguientes términos el convenio modificatorio al contrato:

1. Contrato No. **UTCH/LPE/AD/02/2022** relativo a la adquisición de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA GASOLINA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD"

MONTO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO: La contratación de este servicio descrito en la cláusula primera, será por lo menos (presupuesto mínimo) de **\$41,379.31 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)** más el correspondiente impuesto al valor agregado, es decir, la cantidad de **\$6,620.69 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin poder rebasar la cantidad de **\$103,448.28 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** más el correspondiente impuesto al valor agregado, es decir, la cantidad de **\$16,551.72 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 100 M.N.)**, (presupuesto máximo) que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato.....

AMPLIACIÓN DEL MONTO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO: La ampliación del monto será por la cantidad de **\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado...

AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CON EL CONVENIO MODIFICATORIO: Conviene las partes que el presupuesto máximo a ejercer será por la cantidad de **\$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado.....

Por lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROCÉDASE A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) AL MONTO, RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$31,034.48 (TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$4,965.52 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

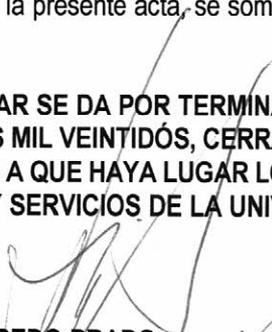
2.- SE SOLICITA AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA FIRMA DEL MISMO.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 94 DE SU REGLAMENTO.

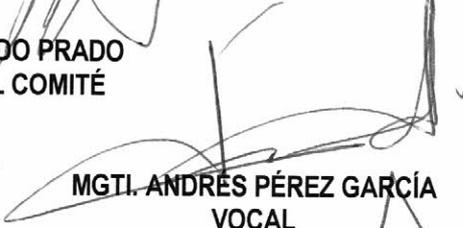
CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.


ING. JAIME ALFREDO PRADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL


MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL


LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ
VOCAL Y ASESORA JURÍDICA


ING. EMMA LETICIA ALDERETE OCHOA
VOCAL


LIC. CARLOS CARBAJAL IBARRA
VOCAL


LIC. SERGIO ALEJANDRO DELGADO MUÑOZ
SECRETARIO TÉCNICO